



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 26 de noviembre de 2018
SDM-SC 248861

Señor
JORGE ELIAS SUAREZ BOLIVARNA
CALLE 69F No 1B-27 SUR
Teléfono: 3163490660
Ciudad

REF: Respuesta SDM 376002

Señor Suarez

En atención al radicado de la referencia, me permito reiterarle la información brindada el día 10 de octubre de 2018, mediante oficio 214223, en los siguientes términos:

*"Me permito informarle que dado que el vehículo de placas **S00418**, no está matriculado en Bogotá D.C., no es posible verificar la dirección de correspondencia que usted registró al momento de realizar el respectivo trámite de traspaso de dicho vehículo; por ende, se hace necesario que se sirva **allegar los documentos** a que haya lugar expedidos por el organismo de tránsito de donde se encuentra matriculado el automotor de ser posible en original o en copia simple y recientes en los que se refleje la fecha de registro de dirección, para efectos de establecer la responsabilidad en lo sucedido, frente a la notificación del comparendo 11001000000012979012 del 13/05/2016, lo anterior teniendo en cuenta que la copia del formulario de traspaso del vehículo de placa antes mencionada, no permite identificar la fecha de registro de la dirección reportada ante el organismo de tránsito, así como hasta cuando tuvo usted registrada dicha dirección.*

De igual manera es preciso aclarar que la información con la que se hace el envío de los comparendos electrónicos para aquellos vehículos que están matriculados fuera de Bogotá se obtiene de los datos enviados por el organismo de tránsito en donde se encuentre matriculado el automotor.

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- **Peticiones incompletas y desistimiento tácito.**" En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición".

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

"Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se

PA01-PR01-ME01 V 2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

En consecuencia a lo anterior teniendo en cuenta el formulario de trámite de la placa SOO418 y la copia del certificado de tradición No 1540, expedido por el organismo de tránsito de Sibate, que allega a su nuevo escrito, no certifica que dirección reportaba para la época de los hechos de la imposición del comparendo 11001000000012979012 del 13/05/2016 por tanto nuevamente se solicita **allegar los documentos** a que haya lugar expedidos por el organismo de tránsito de donde se encuentra matriculado el automotor de ser posible en original o en copia simple y recientes en los que se refleje la fecha de registro de dirección, para efectos de establecer la responsabilidad en lo sucedido, frente a la notificación del comparendo referenciado.

Así mismo se reitera con la brindada el día 10 de octubre de 2018, mediante oficio 214223 de la época con la preceptiva del artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo, y el Contaduría Administrativa con el fin de que el funcionario en la Ley 1448 de 2015

Artículo 18. Sanciones. El funcionario público que incurra en las siguientes conductas:

Reclusión de la

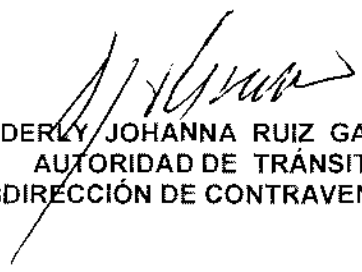
Reclusión de la

Reclusión de la

Reclusión de la

“Bogotá Mejor Para Todos”

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

He por mí Sandra Suarez

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5126

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-376002/ JORGE ELIAS SUAREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-248861 d el 26 DE NOVIEMBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-376002.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)